

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 4557

SANTIAGO, 28 OCT. 2022

VISTOS:

- 1)** Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2)** La Resolución Exenta IP/N°2.035, 18 de octubre de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a "**KÜMELKALEN S.p.A.**", cuyo Representante Legal es don **Jaime Juan Pablo Rodríguez Mora**, la que se encuentra inscrita bajo el N°41 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3)** La solicitud formulada por don **Jaime Juan Pablo Rodríguez Mora**, mediante el ingreso Folio N°13.420, de 30 de septiembre de 2022, pidiendo la incorporación como evaluadora y Directora técnica Suplente de la entidad señalada en el numeral anterior de la profesional doña **Sylvia Solange Avendaño Lara**, R.U.N.16.214.408-1, de profesión Enfermera;
- 4)** El Informe Técnico, de fecha 6 de octubre de 2022, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Carmen Gloria Salinas Poblete;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Sylvia Solange Avendaño Lara, cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación al cuerpo de Evaluadores y Directora Técnica Suplente de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos.

2º.- Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación de la profesional doña **Sylvia Solange Avendaño Lara**, R.U.N.16.214.408-1, de profesión Enfermera, como Directora Técnica Suplente y Evaluadora de la Entidad Acreditadora "**KÜMELKALEN S.p.A.**", contenida en su solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

2° PREVIÉNESE a la Entidad antes señalada, **BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN**, que la profesional antes señalada sólo podrá ejecutar actividades de constatación y evaluación exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.

3° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**KÜMELKALEN S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar como Evaluadora y Directora Técnica de dicha Entidad, a la profesional señalada en el numeral 1° precedente.

4° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique la presente resolución.

5° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**KÜMELKALEN S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCP/CCG/CCV
Distribución:

- Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo